

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: ☒		SERVICIO: ☐	
Levantamiento topográfico catastral					
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula: 101ITEMU		
Consiste en proporcionar información sobre el estado físico, medidas y colindancias con las que cuenta un inmueble en específico.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 2.5 Bis fracciones II y III del Código Civil del Estado de México, Artículos 11, 24, 25, 26, 26 bis, 27, 28, 116, 118, 119, 120, 121, 122 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Artículos 48 fracciones VI, XIII, XIX, 166 fracción V, 171 fracciones VII, XII y XVII, 172 y 177 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículos 5 fracción III, 17, 19, 21, 22 fracción II, inciso e), 23 y 37 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro", Apartado I. Atención al público y control de gestión para la prestación y generación de productos catastrales, I.3. Políticas Generales ACGC004, ACGC007 y ACGC014, y Apartado III. Levantamientos topográficos catastrales y verificación de Linderos, Numeral III.1. Levantamientos Topográficos Catastrales del Manual Catastral del Estado de México, Artículos 04, 08 fracción II, 13, 14 fracción I, III, XXIII, XXVI y XXVII, 62 fracción IV, 63 fracciones II, III, VIII, XXXVII y LII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Levantamiento Topográfico Catastral.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: La señalada en el documento.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	
			X	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el contribuyente así lo requiere, para inscribir su propiedad en el IFREM; cuando los datos del documento con el que acredita la propiedad no coinciden o cuando se lo requiere alguna Autoridad Administrativa.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No.			
REQUISITOS:		ORIGINAL SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
1. Llenar y Firmar el Formato Único de Trámites y Servicios.		SI	1	Artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 116, 118 y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 166 y 172 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 17 y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro", y Apartados I. Atención al público y control de gestión para la prestación y generación de productos catastrales, I.3. Políticas Generales ACGC001 y ACGC004, y III. Levantamientos topográficos catastrales y verificación de linderos. III.1. Levantamientos topográficos catastrales, Política General LT002, ambos del Manual Catastral del Estado de México.	
2. En caso de que el trámite lo realice un tercero, presentar carta poder con copia de identificación del otorgante, del que acepta el poder y de 2 testigos.		SI	1	Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y Apartados I. Atención al público y control de gestión para la prestación y generación de productos catastrales, I.3. Política General ACGC004 y ACGC007, y III. Levantamientos topográficos catastrales y verificación de linderos, III.1. Levantamientos topográficos catastrales, Política General LT002, ambos del Manual Catastral del Estado de México.	
3. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble: Escritura Pública, Contrato privado de compra y venta, cesión o donación, Sentencia de autoridad judicial con ejecutoria, Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y en el recibo de pago correspondiente, Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social, Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de tenencia de la tierra, Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes, así como la		SI	1	Artículo 17 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro"; y Apartados I. Atención al público y control de gestión para la prestación y generación de productos catastrales, I.3. Política General ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México del Manual Catastral del Estado de México, y III. Levantamientos topográficos catastrales y verificación de linderos, III.1. Levantamientos	

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

sentencia emitida por el tribunal agrario, In matriculación administrativa o judicial o demás documentación requerida, según sea el caso, para la prestación del trámite o servicio catastral.			topográficos catastrales, Política General LT002, ambos del Manual Catastral del Estado de México.
4. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble.	NO	I	Artículos 2.5 Bis fracciones II y III del Código Civil del Estado de México y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y el Apartado I, numeral 1.3., política general ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México.
5. Recibo de pago de impuesto predial del año corriente.	NO	I	Apartados I. Atención al público y control de gestión para la prestación y generación de productos catastrales, 1.3. Política General ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México, de conformidad con el Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Manual Catastral del Estado de México, publicado por la Secretaría de Finanzas, a través del Periódico Oficial Gaceta de Gobierno y LEGISTEL el día miércoles 23 de marzo del año 2022; y III. Levantamientos topográficos catastrales y verificación de linderos, III.1. Levantamientos topográficos catastrales, Política General LT002, ambos del Manual Catastral del Estado de México
6. Fotografías a color (No Google) de la fachada, de los elementos constructivos y de todas las construcciones que existan en el inmueble.	SI	NO	Artículos 171 fracciones XII y XVII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 19 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro".
7. Croquis de ubicación impreso de Google Maps (vista satelital), toma cercana, marcando el perímetro que ocupa el inmueble, especificando distancia en metros de la esquina mas cercana a la propiedad.	SI	NO	Artículos 171 fracción XII del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 19 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro".

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

1. Llenar y firmar el Formato Único de Trámites y Servicios.	SI	I	Artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 116, 118 y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 166 y 172 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Artículo 17 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro" ; y Apartados I. Atención al público y control de gestión para la prestación y generación de productos catastrales, 1.3. Políticas Generales ACGC001 y ACGC004, y III. Levantamientos topográficos catastrales y verificación de linderos, III.1. Levantamientos topográficos catastrales, Política General LT002, ambos del Manual Catastral del Estado de México
2. En caso de que el trámite lo realice un tercero, presentar carta poder con copia de identificación del otorgante, del que acepta el poder y de 2 testigos.	SI	I	Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y Apartados I. Atención al público y control de gestión para la prestación y generación de productos catastrales, 1.3. Política General ACGC004 y ACGC007, y III. Levantamientos topográficos catastrales y verificación de linderos, III.1. Levantamientos topográficos catastrales, Política General LT002, ambos del Manual Catastral del Estado de México.
3. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble: Escritura Pública, Contrato privado de compra venta, cesión o donación, Sentencia de autoridad judicial con ejecutoria, Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y en el recibo de pago correspondiente, Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social, Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de tenencia de la tierra, Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes, así como la sentencia emitida por el tribunal agrario, In matriculación administrativa o judicial o demás documentación requerida, según sea el caso, para la prestación del trámite o servicio catastral.	SI	I	Artículo 17 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro" ; y Apartados I. Atención al público y control de gestión para la prestación y generación de productos catastrales, 1.3. Política General ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México del Manual Catastral del Estado de México, y III. Levantamientos topográficos catastrales y verificación de linderos, III.1. Levantamientos topográficos catastrales, Política General LT002, ambos del Manual Catastral del Estado de México.
ORIGINAL (PARA COTEJO) – COPIA			

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

4. Identificación oficial vigente del propietario o poseedor del inmueble.	NO	I	Artículos 2.5 Bis fracciones II y III del Código Civil del Estado de México, 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y Apartado I. Atención al público y control de gestión para la prestación y generación de productos catastrales, 1.3. Política General ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México.
5. Recibo de pago de impuesto predial del año corriente.	NO	I	Apartados I. Atención al público y control de gestión para la prestación y generación de productos catastrales, 1.3. Política General ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México, de conformidad con el Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Manual Catastral del Estado de México, publicado por la Secretaría de Finanzas, a través del Periódico Oficial Gaceta de Gobierno y LEGISTEL el día miércoles 23 de marzo del año 2022; y III. Levantamientos topográficos catastrales y verificación de linderos, III.1. Levantamientos topográficos catastrales, Política General LT002, ambos del Manual Catastral del Estado de México.
6. Fotografías a color (No Google) de la fachada, de los elementos constructivos y de todas las construcciones que existan en el inmueble.	SI	I	Artículos 171 fracciones XII y XVII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 19 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro".
7. Croquis de ubicación impreso de Google Maps (vista satelital), toma cercana, marcando el perímetro que ocupa el inmueble, especificando distancia en metros de la esquina mas cercana a la propiedad.	SI	NO	Artículos 171 fracciones XII y XVII del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 19 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro"; y III. Levantamientos topográficos catastrales y verificación de linderos, III.1. Levantamientos topográficos catastrales, Política General LT002, ambos del Manual Catastral del Estado de México.
8. Acta Constitutiva y Poder Notarial.	NO	I	Artículos 2.5 Bis fracciones II y III del Código Civil del Estado de México y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y el Apartado I, numeral 1.3., Política General ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México.

INSTITUCIONES PÚBLICAS

N/A	N/A	N/A	N/A
-----	-----	-----	-----

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	- En la Ventanilla de Atención al Contribuyente se recibe la solicitud del trámite correspondiente con los requisitos señalados - El Personal de la ventanilla, revisa los documentos y se integran a un folio que se le asigna y pasan al área de catastro. - En caso de no cumplir con los requisitos, se orientará el servicio hacia la complementación de la información mediante la programación de un servicio complementario o en la entrega de nuevos documentos - Se elaborará la orden de pago por el costo del producto solicitado de acuerdo a la tarifa vigente. - El solicitante deberá traer original y copia del pago, y se entregará al usuario el acuse de recibo de la solicitud del servicio catastral. - La autoridad catastral determinará la fecha y la hora para la práctica del levantamiento topográfico catastral, y se le notificará tanto al solicitante del servicio como a los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes, la persona designada para practicar el servicio catastral, al inicio de la diligencia, mencionará los alcances administrativos y limitaciones legales de éste y explicará en qué consisten los trabajos. - Emite la información solicitante en los documentos oficiales en los formatos establecidos para cada servicio solicitado, con el apoyo de un esquema o sistema de seguimiento que al efecto se instrumente. - Entregar al solicitante los documentos oficiales emitidos y registrar los datos requeridos en el formato denominado Control de recepción, proceso y entrega de servicios catastrales.
---	--

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 Días hábiles
----------------------------------	-----------------

COSTO:	LIMITE INFERIOR: 1 Ms. LIMITE SUPERIOR: 500 Ms. CUOTA FIJA: 310.00 UMAS FACTOR APLICABLE A CADA RANGO: 0.09900	Fundamento Jurídico Artículo 147 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios
---------------	---	---

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

	LIMITE INFERIOR: 501 Ms. LIMITE SUPERIOR: 2,000 Ms. CUOTA FIJA: 805.00 UMAS FACTOR APLICABLE A CADA RANGO: 0.4867						
	LIMITE INFERIOR: 2,001 Ms. LIMITE SUPERIOR: 5,000 Ms. CUOTA FIJA: 1,535.00 UMAS FACTOR APLICABLE A CADA RANGO: 0.6850						
	LIMITE INFERIOR: 5,001 Ms. LIMITE SUPERIOR: 20,000 Ms. CUOTA FIJA: 3,590.00 UMAS FACTOR APLICABLE A CADA RANGO: 0.1487						
	LIMITE INFERIOR: 20,001 Ms. LIMITE SUPERIOR: 50,000 Ms. CUOTA FIJA: 5,820.00 UMAS FACTOR APLICABLE A CADA RANGO: 0.0805						
	LIMITE INFERIOR: 50,001 Ms. LIMITE SUPERIOR: EN ADELANTE CUOTA FIJA: 8,235.00 UMAS FACTOR APLICABLE A CADA RANGO: 0.0579						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	PAGO EN VENTANILLA.						
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A						
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Sin el recibo de pago de derechos, no se formaliza el trámite						
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A						

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
TESORERIA MUNICIPAL				COORDINACION DE CATASTRO			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				C. JUAN MANUEL MARQUEZ RESILLAS			
DOMICILIO:	CALLE:	AVENIDA LA SUPER			NO. INT. Y EXT.:	L 7A Y 7B	
COLONIA:	CENTRO URBANO PTE.			MUNICIPIO:	CUAUTITLÁN IZCALLI		
C.P.:	54700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:			De 9:00 a 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES.		
TELÉFONOS (10 dígitos):				EXTS.:	CORREO ELECTRÓNICO:		
(55) 58642500				6747	coordinación.catastro@cizcalli.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:				N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:			N/A		

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

TELÉFONOS (10 dígitos):	EXTS.:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	SI	
INFORMACIÓN ADICIONAL		
PREGUNTA FRECUENTE 1:	Si no estoy al corriente en el pago del Impuesto Predial ¿Puedo realizar el trámite?	
RESPUESTA:	No. Es requisito indispensable estar al corriente en sus pagos.	
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Tengo que ir por el personal que realizará la visita?	
RESPUESTA:	Es lo más recomendable, para evitar estén buscando el domicilio	
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo realizar el pago al momento de ir por el personal?	
RESPUESTA:	No. El pago debe realizarse al iniciar su trámite	
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS		
No se encontraron trámites o servicios relacionados.		
ELABORÓ:  C. JUAN MANUEL MARQUEZ RESILLAS NOMBRE COMPLETO	VISTO BUENO:  C. JOSE DE JESUS CASTILLO SALAZAR NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12 / 09 / 2025



AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
TESORERÍA MUNICIPAL
FORMATO ÚNICO DE TRÁMITES Y SERVICIOS CATASTRALES



CUENTA: _____ NÚMERO DE FOLIO: _____
FECHA: _____ FECHA: _____

Ante usted comparezco y expongo: Por el presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y los artículos 175, 176, 177 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

A.- DATOS GENERALES			
Nombre del actual propietario: _____			
Domicilio del propietario: _____			
Tel: _____ Correo: _____			
Nombre de quien tramita: _____			
Domicilio de quien tramita: _____			
Tel: _____ Correo: _____			
B.- DATOS DEL PREDIO			
Inmueble registrado a nombre de: _____			
Ubicación del predio Calle: _____ Núm. exterior: _____ Núm. Interior: _____			
Lote: _____ Manzana: _____ Colonia: _____			
Clave Catastral: _____			
Metros cuadrados de terreno: _____ Metros cuadrados de construcción: _____			
C.- USO DE SUELO			
☐ Habitacional ☐ Comercial ☐ Industrial ☐ Otro Especifique: _____			
SOLICITUD DE TRÁMITE			
CATASTRO		PREDIAL	
☐ Asignación de Clave Catastral	☐ Certificación de pago del Impuesto predial	☐ Impuesto de traslado de dominio	
☐ Certificación de Clave y Valor Catastral	☐ Certificación de aportación a mejoras	☐ Corrección de datos manifestados	
☐ Certificación de Plano Manzanero	☐ Copia Certificada de documentos		
☐ Verificación de Linderos	☐ Copia Simple de documentos		
☐ Actualización por superficie de terreno, construcción, ampliación o demolición			
☐ Constancia de Identificación Catastral		Especificar documento _____	
☐ Altas en régimen en condominio			
☐ Actualización por fusión y/o Subdivisión			
☐ Corrección de datos			
☐ Levantamiento Topográfico Catastral			
REQUISITOS			
☐ Documento que acredite propiedad: escritura pública, cédula de contratación de CORETT, IMEVIS, INSUS, contrato privado de compra-venta cotejado por notario, donación, sentencia judicial que haya causado ejecutoria, título de propiedad	☐ Licencia de construcción y terminación de obra	☐ Avalúo bancario y/o emitido por perito valuador con registro de IGECM (operaciones de 84 al 97)	
☐ Identificación de propietario y/o apoderado vigente	☐ Oficio y plano de fusión o subdivisión	☐ Certificación de pago de agua	
☐ Poder notarial o Carta poder según sea el caso	☐ Plano de Sembrado y arquitectónico		
☐ Pago de Derechos y/o impuesto correspondiente	☐ Certificación de Clave y Valor Catastral		
☐ Recibos de impuesto predial del 2017-2022	☐ Certificación de Pago de Impto. Predial		
	☐ Certificación de Aportación de Mejoras		
	☐ Constitución de régimen en condominio y tablas de Indivisos		
	☐ Manifestación de traslado de dominio con recibo del pago del impuesto según propietario de inmuebles		
☐ Croquis de localización de google maps y plano de construcción según sea el caso			
☐ 2 fotos actuales tomadas por el propietario con vista frontal y lateral			
Protesto lo necesario			
_____ Nombre y Firma			
RECIBIÓ VENTANILLA	REVISÓ CATASTRO	REVISÓ PREDIO	ENTREGÓ VENTANILLA
_____ NOMBRE, FIRMA Y FECHA	_____ NOMBRE, FIRMA Y FECHA	_____ NOMBRE, FIRMA Y FECHA	_____ NOMBRE, FIRMA Y FECHA
RECIBE CONTRIBUYENTE			
_____ NOMBRE, FIRMA Y FECHA			
Av. Primero de Mayo No.100, Centro Urbano C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México			

REQUISITOS PARA ASIGNACION DE CLAVE CATASTRAL
SE REQUIERE JUEGO DE COPIAS LEGIBLES

1. Solicitud debidamente llenada y firmada (Se encuentra al reverso de esta hoja).
2. Copia del documento con el que acredita la propiedad (Escrituras con su Traslado de Dominio y el recibo del pago correspondiente, contratación de INSUS, Juicio de Usucapión con causa ejecutoria o Título de propiedad).
3. Croquis de la ubicación (DE GOOGLE MAPS EN VISTA SATELITAL, ORIENTADO AL NORTE
4. Fotos del inmueble (MINIMO DOS DE LA FACHADA EN LA QUE SE VEA TODA LA CONSTRUCCION, **NO GOOGLE MAPS**).
5. Copia de la identificación del propietario (vigente).
6. En su caso, carta poder con identificaciones (vigentes y en copia) del otorgante, del que acepta el poder y de 2 testigos.

REQUISITOS PARA CERTIFICACIONES
SE REQUIERE JUEGO DE COPIAS LEGIBLES

CERTIFICADO DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL	\$283.00
CERTIFICADO DE IMPUESTO PREDIAL	\$283.00
CERTIFICADO DE APORTACION A MEJORAS	\$283.00
CONSTANCIA DE IDENTIDAD CATASTRAL	\$283.00

1. Solicitud debidamente llenada y firmada (con copia).
2. Copia simple de la certificada del documento con el que acredita la propiedad (Escrituras con su Traslado de Dominio y el recibo del pago correspondiente, contratación de INSUS, Juicio de Usucapión con causa ejecutoria o Título de propiedad).
3. Copia de recibo de impuesto predial del año vigente.
4. Copia de la identificación del propietario (vigente).
5. En su caso, carta poder con identificación (vigente y en copia) del otorgante, del que acepta el poder y de 2 testigos.

REQUISITOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES
(TRASLADO DE DOMINIO)

1. Manifestación del impuesto (LLENADO A MAQUINA) Costo: \$166.00
2. Copia Certificada por Notario del documento con el que acredite la propiedad (Escritura pública expedida por Notario; resolución de la Autoridad judicial o administrativa con ejecutoria o Título de propiedad).
3. Certificación de clave y valor catastral (vigente).
4. Certificación de impuesto predial y aportación a mejoras (vigente).
5. Certificación de no adeudo de agua potable (vigente).
6. Copia de la identificación oficial, en su caso, carta poder con identificaciones.

REQUISITOS PARA CORRECCION DE DATOS
SE REQUIERE JUEGO DE COPIAS LEGIBLES

1. Solicitud debidamente llenada y firmada haciendo mención de la corrección, (Se encuentra al reverso de esta hoja)
2. Copia del documento con el que acredita la propiedad (Escrituras con su Traslado de Dominio y el recibo del pago correspondiente, contratación de INSUS, Juicio de Usucapión con causa ejecutoria o Título de propiedad).
3. Copia de recibo de impuesto predial.
4. Croquis de la ubicación (DE GOOGLE MAPS EN VISTA SATELITAL, ORIENTADO AL NORTE)
5. Fotos del inmueble (MINIMO DOS DE LA FACHADA EN LA QUE SE VEA TODA LA CONSTRUCCION, **NO GOOGLE MAPS**)
6. Copia de la identificación del propietario (vigente).
7. En su caso, carta poder con identificación (vigente y en copia) del otorgante, del que acepta el poder y de 2 testigos.
8. En su caso, Alineamiento y Número Oficial.

